



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 09 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 541-2021-SSLO-GDUR-MPA de fecha 20 de julio del 2021, mediante el cual el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita opinión para suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato de Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal – EMP. PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”; sobre ampliación de plazo por 30 días calendario, contados a partir del 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020, de los cuales ya se ha pagado lo correspondiente al periodo del 15 al 30 de noviembre del 2020, estando pendiente el pago del 01 al 14 de diciembre del 2020; dicha ampliación de plazo corresponde a la Ampliación de Plazo N° 1 para la ejecución de los muros de contención en los 5 badenes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2 del Art. 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece: “*Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: Por atrasos, y/o paralizaciones no imputables al contratista.*”; por lo que, al haberse acreditado que la ampliación de plazo se debe a los trabajos de la ejecución de los muros de contención en los 5 badenes, no imputable al contratista, procede la ampliación de plazo solicitada, máxime si a la fecha ya se le ha pagado parte de dicha ampliación; siendo necesario su formalización para efectos de pago.

Que, en ese sentido, a efectos de formalizar la ampliación de plazo, previo informe presupuestal, deberá emitirse el correspondiente acto resolutivo que formalice la ampliación de plazo por 30 días calendario y autorice la suscripción de la Adenda correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0736-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de julio de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, a efectos de formalizar la ampliación de plazo, previo informe presupuestal, deberá emitirse el correspondiente acto resolutivo que formalice la ampliación de plazo por 30 días calendario y autorice la suscripción de la Adenda correspondiente.

Que, con Informe N° 570-2021-SSLO-GDUR-MPA de fecha 26 de julio del 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita informe presupuestal y/o cobertura presupuestal para aprobación de adenda N° 03, por un plazo de 30 días calendarios para la cancelación de los servicios de consultoría del Consorcio Supervisor Daniel Escobar, supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal – EMP. PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”.

Que, con Informe N° 0430-2021-MPA-G.P.P. de fecha 03 de agosto del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002729 por el importe de S/.37,977.12 (Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 12/100 soles) para la suscripción de Adenda al Consorcio Supervisor DANIEL Escobar de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal – EMP. PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, con Código de Inversión N° 2336080 teniendo en consideración la opinión favorable de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza el expediente a la Oficina de Secretaría General para emitir resolución de ampliación de plazo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPA-"A"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 335-2021-MPA-"A" de fecha 06 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días los días 09, 10 y 11 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la ampliación de plazo por 30 días calendario para la cancelación de los servicios de consultoría del Consorcio Supervisor Daniel Escobar, supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal – EMP. PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción de Adenda al Consorcio Supervisor DANIEL Escobar de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal – EMP. PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", con Código de Inversión N° 2336080, respecto a la ampliación de plazo por 30 días calendario, contados a partir del 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020, por el importe de S/.37,977.12 (Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 12/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional OCI, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Consorcio Supervisor DANIEL Escobar, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (a)

